

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 50117 Volumen: NCD Libro: CCCXXXVI

De fecha: 28/06/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Jorge Rafael Limón Luengas No. 2

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave Municipio: Córdoba

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

DESARROLLADORA Y PROMOTORA SAMURAI, S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Entidad Veracruz de Ignacio de la Llave Municipio Córdoba

Objeto social principal

1.- La adquisición, construcción, uso, venta y arrendamiento de toda clase de inmuebles así como el desarrollo de urbanizaciones y fraccionamientos.----- 2.- La contratación de terceros para el diseño, construcción, remodelación, mantenimiento y ampliación de toda clase de obras y construcciones y para la tramitación de toda clase de permisos y autorizaciones relacionados con dichas obras así como la realización de dichas actividades en forma particular o directa. -- 3.- Celebrar toda clase de contratos para dar y recibir servicios técnicos y asesoría crediticia, financiera o de cualquier otra clase relacionada con el objeto social.----- 4.- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la ley.----- 5.- Adquirir y tener posesión, uso y disposición de patentes, franquicias, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimiento técnico, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos de propiedad industrial, propios o ajenos.----- 6.- Contratar a favor y a cargo de la sociedad, de toda clase de créditos para cumplir mejor los fines sociales, con o sin garantía, constituirse en avalista, obligado solidario o fiador y garantizar en cualquier otra forma obligaciones propias y de terceros.----- 7.- Representar a toda clase de personas físicas y morales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras.----- 8.- La prestación o contraprestación de todo tipo de servicios técnicos, consultivos, asesoría, dirección y supervisión de cualquier otra negociación.----- 9.- Aceptar o conferir toda clase de mediaciones y comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.--- 10.- Compra-venta y adquisición de partes sociales y acciones de cualquier ente económico, empresa o asociación y la constitución de las mismas y participación en ellas.----- 11.- La compra, venta, arrendamiento, uso y disfrute de toda clase de bienes muebles e inmuebles.----- 12.- En general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de las finalidades anteriores.

Capital social mínimo 100,000.00

Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JAIME ANTONIO	PORRES	FERNÁNDEZ CAVADA	Mexicana	POFJ710727HV2	POFJ7107274E4	30	1	1000.0	30000.0
ALFREDO	CHEDRAUI	OBESO	Mexicana	CUFG790612HV	CEOA461110738	25	1	1000.0	25000.0
JOSE ANTONIO	CHEDRAUI	OBESO	Mexicana	CEOA441109HV	CEOA4411093D7	25	1	1000.0	25000.0
ALVARO IÑIGO	PORRES	FERNANDEZ CAVADA	Mexicana	POFA740306HV2	POFA7403062I7	20	1	1000.0	20000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

VIGESIMO SEPTIMO:- El consejo de administración tendrá las más amplias facultades para libre y buena administración de los negocios de la sociedad, con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De una manera enunciativa y no limitativa, queda expresamente facultado además:----- I.- Para llevar la firma social.----- II.- Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales.----- III.- Para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos, y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar avales.----- IV.- Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado.----- V.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.----- VI.- Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aun del juicio de amparo.----- VII.- Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad.----- VIII.- Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querrelas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.----- IX.- Hacer y recibir pagos.----- X.- Otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----- XI.- Establecer y manejar cuentas bancarias y de inversiones, hacer depósitos y retiros de las mismas y designar las personas autorizadas para uso de la firma social.----- XII.- Para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare.----- XIII.- Convocar a asambleas de accionistas y ejecutar las resoluciones que se adopten en las mismas.----- XIV.- Para presentar

Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos. - -
----- Los integrantes del Consejo de Administración, en lo individual, gozarán de los más amplios poderes generales para pleitos y cobranzas con todas las facultades especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial y para actos de administración gozando al efecto de las más amplias facultades a que se refieren los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y para otorgar toda clase de poderes dentro de sus facultades y revocarlos.

Nombre	Apellido paterno	A cargo de:		RFC/Fecha nac.	Nombramiento
		Apellido materno			
ALFREDO	CHEDRAUI	OBESO		CEOA461110738	PRESIDENTE
JAIME ANTONIO	PORRES	FERNÁNDEZ CAVADA		POFJ7107274E4	SECRETARIO
JOSE ANTONIO	CHEDRAUI	OBESO		CEOA4411093D7	TESORERO
ALVARO IÑIGO	PORRES	FERNÁNDEZ CAVADA		POFA7403062I7	VOCAL



Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ALFREDO	CHEBRAUI	OBESO	CEO461110738	<p>I.- Actuando individualmente: Facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para OTORGAR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del código civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil vigente en el Distrito Federal.-</p> <p>----- A título meramente enunciativo y no limitativo, dichos apoderados quedan facultados además para: -</p> <p>----- -Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales; Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la</p>



Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo; Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad; Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querrelas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; Hacer y recibir pagos; para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare; Para presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos. - - - - - II.- Actuando conjuntamente un apoderado firma "A" y un apoderado firma "B" de los aquí instituidos: - - - - -</p> <p>- - - - - 1.- Las facultades de dominio; 2.- Establecer y manejar cuentas bancarias, de inversiones o valores, hacer depósitos y retiros de las mismas y cancelarlas y para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar toda clase de garantías; 3.- Para otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar las personas autorizadas para uso de la firma social.</p>

Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
JOSE ANTONIO	CHEDRAUI	OBESO	CEOA4411093D7	<p>I.- Actuando individualmente: Facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para OTORGAR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del código civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil vigente en el Distrito Federal.----- A título meramente enunciativo y no limitativo, dichos apoderados quedan facultados además para: - ----- -----Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales; Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la</p>



Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo; Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad; Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querrelas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; Hacer y recibir pagos; para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare; Para presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos.----- II.- Actuando conjuntamente un apoderado firma "A" y un apoderado firma "B" de los aquí instituidos: -----</p> <p>----- 1.- Las facultades de dominio; 2.- Establecer y manejar cuentas bancarias, de inversiones o valores, hacer depósitos y retiros de las mismas y cancelarias y para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar toda clase de garantías; 3.- Para otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar las personas autorizadas para uso de la firma social.</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
JAIME ANTONIO	PORRES	FERNÁNDEZ CAVADA	POFJ7107274E4	<p>L- Actuando individualmente: Facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para OTORGAR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del código civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil vigente en el Distrito Federal.....</p> <p>A título meramente enunciativo y no limitativo, dichos apoderados quedan facultados además para: -</p> <p>-----Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales; Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, seiscientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la</p>

Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo; Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad; Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querrelas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; Hacer y recibir pagos; para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substitutiones que hiciere y los poderes que otorgare; Para presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos. - - - - - II.- Actuando conjuntamente un apoderado firma "A" y un apoderado firma "B" de los aquí instituidos: - - - - -</p> <p>- - - - - 1.- Las facultades de dominio; 2.- Establecer y manejar cuentas bancarias, de inversiones o valores, hacer depósitos y retiros de las mismas y cancelarias y para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar toda clase de garantías; 3.- Para otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar las personas autorizadas para uso de la firma social.</p>

Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ALVARO ÍNIGO	PORRES	FERNÁNDEZ CAVADA	POFA740306217	<p>I.- Actuando individualmente: Facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para OTORGAR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del código civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil vigente en el Distrito Federal.-</p> <p>----- A título meramente enunciativo y no limitativo, dichos apoderados quedan facultados además para: -</p> <p>----- -----Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales; Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la</p>

Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo; Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad; Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querrelas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; Hacer y recibir pagos; para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare; Para presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos. - - - - - II.- Actuando conjuntamente un apoderado firma "A" y un apoderado firma "B" de los aquí instituidos: - - - - -</p> <p>- - - - - 1.- Las facultades de dominio; 2.- Establecer y manejar cuentas bancarias, de inversiones o valores, hacer depósitos y retiros de las mismas y cancelarlas y para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar toda clase de garantías; 3.- Para otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar las personas autorizadas para uso de la firma social.</p>



Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
José	Arceo	Alverdi		<p>apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial y para actos de administración, en los más amplios términos que establecen y determinan los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil Federal. - - - - - El apoderado mencionado podrá además: Hacer y recibir pagos; absolver y articular posiciones; firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querrelas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; reconocer firmas y documentos privados; recusar, transigir y comprometer aún ante árbitros y arbitradores; promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del juicio de amparo; para firmar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, recursos e inconformidades fiscales; para asistir a almonedas, presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicaciones; para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo, para los actos de administración previstos en el artículo Décimo Primero y además para intervenir en las fases conciliatorias celebrando convenios y transacciones en</p>

Córdoba

Constitución de Sociedad

20160003262500RI

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				materia de Trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; para presentar todos los avisos de inicio de operaciones de la Sociedad ante las autoridades o entidades que corresponda, incluyendo avisos fiscales de apertura y la obtención del Registro Federal de Contribuyentes y de la correspondiente cédula de identificación fiscal, así como para que soliciten la inscripción del primer testimonio de este instrumento público en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad; Podrá así mismo aperturar cuentas bancarias y firmar los contratos correspondientes gozando al efecto las más amplias facultades cambiarias y demás que en derecho se requieran, sin limitación alguna, pero sin que pueda, sin autorización posterior expresa de quien tenga facultades para ello, firmar cheques y hacer retiros de las cuentas que abra.-

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201606271301242321

Fecha: 27/06/2016

Datos de inscripción

NCI

201600032625

Fecha inscripción

22/07/2016 12:45:57 T.CENTRO

Fecha ingreso

21/07/2016 03:30:07 T.CENTRO

Responsable de oficina

Antonio Zarur Domínguez